

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 Noviembre 1892.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo expuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 4 de abonados de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento caballería de Borbón y señalados con los números 1 al 67, 69 al 84, 86 al 96, 98 al 133 y 135 al 163, que ascienden á 23.797 pesos 10 centavos por el capital rec-

tificado de los mismos, y á 4.133'04 por los intereses devengados; en junto, á 27.930 pesos 14 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.774 pesos 77 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 68, 85, 97 y 134, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 9.774 pesos 77 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta 20 Noviembre 1892.)



Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.		—
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	Andrés Alvarez Hernández.....	62'56	14'38	76'94	26'92
2	Antonio Alvarado Santiago.....	156'16	42'16	198'32	69'41
3	Cayetano Alcalde Juárez.....	162'96	43'99	206'95	72'43
4	Claudio Alvarez Gómez.....	151'37	33'30	184'67	64'63
5	Domingo Arellano Fuentes.....	163	44'01	207'01	72'45
6	Felipe Alvarez Montero.....	102'93	24'70	127'63	44'67
7	Faustino Andrés Rubio.....	182	3'64	185'64	64'97
8	Felipe Agundez Gómez.....	154'36	»	154'36	54'02
9	Juan Argemí Sabater.....	156'42	»	156'42	54'74
10	José Alvarez Torres.....	163'52	32'70	196'22	68'67
11	Urbano Arbanes Espinosa.....	274'48	74'10	348'58	122
12	Antonio Bujosa Jaime.....	161'22	43'52	204'74	71'65
13	Antonio Burgos Pérez.....	203'81	38'72	242'53	84'88
14	Anselmo Vega Rabanal.....	139'47	34'86	174'33	61'01
15	Vicente Borde Gascón.....	78	21'06	99'06	34'67
16	Victoriano Balbedillo Grado.....	182	9'10	191'10	66'88
17	Cristóbal Burguillo Romero.....	135'78	»	135'78	47'52
18	Francisco Blanco Bartolomé.....	146'21	36'55	182'76	63'96
19	Francisco Vargas González.....	97'63	0'97	98'60	34'51
20	Jerónimo Vecino Huelva.....	172'96	46'69	219'65	76'87
21	Jerónimo Borrego Durán.....	61'70	14'19	75'89	26'56
22	Julio del Valle Monebar.....	202'20	54'59	256'79	89'87
23	José Valle Comas.....	27'08	7'31	34'39	12'03
24	Juan Vázquez Blanco.....	145'03	»	145'03	50'76
25	Leandro Bermúdez Palomares.....	155'94	26'50	182'44	63'85
26	Miguel Borreas García.....	31'80	4'77	36'57	12'79
27	Matías Bealcant Jorge.....	153'80	33'83	187'63	65'67
28	Martín Vicente Magín.....	182	29'12	211'12	73'89
29	Manuel Vellido Sánchez.....	126'26	2'52	128'78	45'07
30	Manuel Vega Echevarría.....	182	45'50	227'50	79'62
31	Miguel Valverde Corredor.....	182	49'14	231'14	80'89
32	Manuel Vázquez Rodríguez.....	126'85	34'24	161'09	56'38
33	Antonio Carracedo Fernández.....	182	29'12	211'12	73'89
34	Anastasio Castillo Merino.....	182	49'14	231'14	80'89
35	Vicente Castellano Polo.....	148'93	40'21	189'14	66'19
36	Benito Castaño Rosa.....	159'17	11'14	170'31	59'60
37	Florencio Cebrián Conuir.....	161'34	»	161'34	56'46
38	Indefonso Campo Cancio.....	139'96	37'78	177'74	62'20
39	Juan Clapet Buguet.....	176'45	42'34	218'79	76'57
40	Joaquín Contreras Cuenca.....	155'66	»	155'66	54'48
41	Miguel Calvo Ramos.....	159'44	43'04	202'48	70'86
42	Manuel Carrasco Acevedo.....	157'64	42'56	200'20	70'07
43	Miguel Calvo Polo.....	160'93	25'74	186'67	65'33
44	Ramón Calvo del Arco.....	138'20	34'55	172'75	60'46
45	Tomás Contreras López.....	180'91	23'51	204'42	71'54
46	Avelino Díaz Paniagua.....	173'08	1'73	174'81	61'18
47	Pedro Domínguez Domínguez.....	155'25	1'55	156'80	54'88
48	Fabián Espada Gómez.....	163'68	1'63	165'31	57'85
49	Manuel Escamella Callejón.....	161'43	30'67	192'10	67'23
50	Sebastián Espinosa Gómez.....	156'14	42'15	198'29	69'40
51	Severo Escudero Casado.....	172'36	46'53	218'89	76'61
52	Antonio Fernández Díaz.....	182	23'66	205'66	71'98
53	Fermín Ferreira Almeida.....	110'39	29'80	140'19	49'06
54	Francisco Fernández Suárez.....	138'67	37'44	176'11	61'63
55	Hilario Frutos Arranz.....	178'44	»	178'44	62'45
56	José Fernández Calvo.....	141'63	38'24	179'87	62'95
57	Mariano Fernández García.....	178'08	28'49	206'57	72'29
58	Manuel Fernández Baena.....	182	40'04	222'04	77'71

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir al 55 por 100 del capital é interés.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
		88'25	14'12	102'37	35'82
59	Antonio Gómez Balderrama.....	159'58	20'76	180'32	63'11
60	Antonio Gil Carrión.....	130	14'30	144'30	50'50
61	Bartolomé Gómez Plaza.....	178'36	»	178'36	62'42
62	José González Lamas.....	166'60	44'98	211'58	74'05
63	Juan González Trincados.....	80'52	21'74	102'26	35'79
64	Jorge Gracia Roguero.....	151'44	37'86	189'30	66'25
65	José García López.....	164'03	19'68	183'71	64'29
66	José Garrido Bustos.....	182	49'14	231'14	80'89
67	Luis Garrote García.....	171'58	46'32	217'90	76'26
69	Manuel Gutiérrez Calvo.....	173'46	38'16	211'62	74'06
70	Miguel Gómez Orduña.....	126'77	34'22	160'99	56'34
71	Mariano García Domínguez.....	182	40'04	222'04	77'71
72	Miguel García Berdejo.....	182	49'14	231'14	80'89
73	Manuel García Alvarez.....	168'77	28'69	197'46	69'11
74	Nicolás González García.....	158'41	38'01	196'42	68'74
75	Pedro Godos Costa.....	13	3'51	16'51	5'77
76	Pedro Jiménez García.....	182	41'86	223'86	78'35
77	Tomás García González.....	155'35	6'21	161'56	56'54
78	Vicente Holgado Bajo.....	104	28'08	132'08	46'22
79	Venancio Herrero Andrés.....	257'53	30'90	288'43	100'95
80	Gil Herranz del Hoyo.....	182	»	182	63'70
81	Rafael Hernández Gutiérrez.....	169	»	169	59'15
82	Manuel Iglesias Nido.....	143'63	33'03	176'66	61'83
83	Joaquín Juan Valdés.....	182	49'14	231'14	80'89
84	José Jurado Córdoba.....	173'11	32'89	206	72'10
86	Benito Lamela Vázquez.....	169'13	30'44	199'57	69'84
87	Francisco López Sánchez.....	182	20'02	202'02	70'70
88	Francisco López López.....	135'31	17'59	152'90	53'51
89	Fabian Laguna Correa.....	21'20	5'30	26'50	9'27
90	Hilario Legido Bolaños.....	156'42	»	156'42	54'74
91	Juan Llinás Sureda.....	180'59	48'75	229'34	80'26
92	José Lázaro Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
93	José López Pérez.....	49	»	49	17'15
94	Luis Lambaña Ibañez.....	52	14'04	66'04	23'11
95	Miguel Lorenzo Lorenzo.....	182	49'14	231'14	80'89
96	Pedro Lozano Robles.....	21'39	0'21	21'60	7'56
98	Rafael Laranca García.....	176'05	47'53	223'58	78'25
99	Vicente López Bartolomé.....	47'52	6'75	44'27	15'49
100	Antonio Moca Sánchez.....	181'71	49'06	230'77	80'76
101	Antonio Mejías Vilches.....	182	49'14	231'14	80'89
102	Antonio Martín Gil.....	159'62	43'09	202'71	70'94
103	Buenaventura Martín Anguero.....	127'41	34'40	161'81	56'63
104	Claudio Moraza Ocio.....	169'93	45'88	215'81	75'53
105	Félix Martín Díaz.....	144'85	39'10	183'95	64'38
106	Francisco Martín Félix.....	168'83	»	168'83	59'09
107	Francisco Martínez Nedres.....	182	29'12	211'12	73'89
108	Francisco Macías Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
109	Fulgencio Martín Muñoz.....	153'26	»	153'26	53'64
110	Ginés Martínez Montalbán.....	159'15	27'05	186'20	65'17
111	Juan Martín García.....	167'97	11'75	179'72	62'90
112	José Martínez Pérez.....	157'31	42'47	199'78	69'92
113	Matías Martínez Franco.....	182	49'14	231'14	80'89
114	Joaquín Martínez Pareja.....	182	43'68	225'68	78'98
115	Juan Montero Salinas.....	172'12	37'86	209'98	73'49
116	Joaquín Montiel García.....	182	49'14	231'14	80'89
117	Juan Moreno Pimentel.....	87'31	6,11	93'42	32'69
118	Juan Muñoz Pardo.....	148'08	19'25	167'33	58'56
119	Miguel Mingorance Quiles.....	39	10'53	49'53	17'33
120	Macario Manesa García.....	182	49'14	231'14	80'89
121	Manuel Martagan Prado.....				

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é interés.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
122	Miguel Martín Ariza.....	155'16	41'89	197'05	68'96
123	Prudencio Martín Rubio.....	182	49'14	231'14	80'89
124	Sixto Navarro García.....	144'90	26'08	170'98	59'84
125	Francisco Ortiz Crespo.....	237'99	19'03	257'02	89'95
126	Juan Oliver Ronda.....	155'89	»	155'89	54'56
127	Rafael Ortiz Soto.....	155'45	38'86	194'31	68
128	Antonio Plana Camarena.....	154'02	»	154'02	53'90
129	Benito Pascua Expósito.....	90'30	24'38	114'68	40'13
130	Celestino Peinado Parras.....	164'92	19'79	184'71	64'64
131	José Prieto Vicente.....	146'50	»	146'50	51'27
132	José Parada Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
133	José Palma Millán.....	135'02	»	135'02	47'25
135	Nicomedes Pulido Garrido.....	58'59	»	58'59	20'50
136	Sergio Pérez Benavides.....	234'73	63'37	298'10	104'33
137	Antonio Romero Lobo.....	182'48	40'14	222'62	77'91
138	Vicente Rubio Montañés.....	132'62	33'15	165'77	58'01
139	Valentín Ruíz Rodríguez.....	164'71	»	164'71	57'64
140	José Rodríguez Callejo.....	154'13	»	154'13	53'94
141	Mariano Ramos López.....	180'10	48'62	228'72	80'05
142	Pedro Redondo Pérez.....	143'58	18'66	162'24	56'78
143	Juan Redondo Fernández.....	159'41	35'07	194'48	68'06
144	Tomás Revuelta Revuelta.....	143'97	34'55	178'52	62'48
145	Antonio Sánchez Muñoz.....	95'15	25'69	120'84	42'29
146	Ambrosio Salinero Bernal.....	163'70	29'46	193'16	67'60
147	Antonio Sánchez Maestre.....	156'61	42'28	198'89	69'61
148	Blas Simanca García.....	124	»	124	43'40
149	Vicente Sánchez Herrero.....	27'92	4'74	32'66	11'43
150	Valentín Sánchez Corral.....	182	»	182	63'70
151	Esteban Sobrechero Fernández.....	210	50'40	260'40	91'14
152	Juan Soria Mañas.....	115'84	31'27	147'11	51'48
153	Manuel Sánchez Cabeza.....	156'90	21'96	178'86	62'60
154	Miguel Sánchez Hernández.....	166'04	44'83	210'87	73'80
155	Sebastián Sánchez López.....	182	3'64	185'64	64'97
156	Rufino Sánchez Herrero.....	156	42'12	198'12	69'34
157	Antonio Tena Ruiz.....	161'39	»	161'39	56'48
158	Bernardo Torres Alba.....	155'50	»	155'50	54'42
159	Gregorio Taverro Romero.....	160'82	»	160'82	56'28
160	José Torres González.....	138'47	»	138'47	48'46
161	Juan Tapia Badillo.....	106	2'12	108'12	37'84
162	Pedro Tarazán Aldana.....	65	17'55	82'55	28'89
163	Pedro Teses Lleida.....	115'46	31'17	146'63	51'32
TOTAL.....		23.797'10	4.133'04	27.930'14	9.774'77

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo recurrido á mi autoridad el Jefe de la oficina de trabajos estadísticos de la provincia manifestándome, que á pesar de lo prescripto en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 18 del actual, no ha sido cumplimentada por algunos

Sres. Alcaldes, remitiendo á dicha oficina el estado de precios medios de los principales artículos de consumo con referencia al primer semestre del corriente año, he acordado prevenir á los expresados Alcaldes, que si en el propio día en que reciban el presente BOLETIN, no forman y remiten al referido Jefe el estado que se indica, les será exigida por este Gobierno la responsabilidad que corresponda.
Zaragoza 23 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Negociado 3.º — Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los individuos cuyos nombres y señas se expresan á continuación.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas.

Rafael García Martín, (a) Jurón, fugado de la Cárdel de Loja la noche del 7 del actual, de 40 años de edad, estatura 1'630 metros; pelo castaño, ojos melados, color moreno, enjuto de carnes, cara oval, nariz afilada, barba poblada, picado de viruelas; no sabe leer.

Tomás Albarrán y Francisco Sinsó, fugados del penal de Tarragona el día 8 del corriente. El primero natural de Miraflores, hijo de Pablo y Luisa, de 24 años, casado; pelo, cejas y ojos negros, cara, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno, bajo de estatura. El segundo, natural de Arenas (Teruel), hijo de Bautista y de Francisca, de 34 años, casado; pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, barba poblada, color sano.

Germán Ezpeleta López, fugado de la casa de su abuelo, en Tauste; de 12 años de edad, estatura baja, color sano, pelo negro; viste calzón de satén de algodón oscuro listado, blusa azul de algodón, abarcas y sombrero de pastor en la cabeza.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes, de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los dementes fugados del Manicomio de esta capital, el día 16 del actual, cuyas señas á continuación se expresan:

Zaragoza 23 de Noviembre de 1892.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Señas.

Felipe Miguel García, natural de Borja, de 47 años de edad; viste traje del Establecimiento; y Pío Alegría García, natural de Eulate (Navarra), de 36 años de edad; viste traje del Establecimiento.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO

Habiéndose quemado en la mañana del 21 de Diciembre de 1890, el resguardo del depósito necesario de la tercera parte del 80 por 100 de propios, expedido por esta Sucursal á favor del Ayuntamiento de Moros, en 30 de Diciembre de 1886, señalado con el núm. 127 de entrada y 82 de registro, importante 2.734 pesetas 92 céntimos, que se hallaba en poder de su apoderado D. José Gonzalvo, y antes de proceder á la expedición de otro en su defecto, se hace saber al público por medio del presente anuncio, á fin de que pueda manifes-

tar en caso contrario no ser cierto cuanto el Ayuntamiento expone en su instancia, pues de no resultar nada que lo contradiga y pasados dos meses desde la fecha de la publicación de este anuncio se considerará ser cierto y se expedirá por duplicado y á un solo efecto según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 17 de Enero de 1874.—Juan Dessy.

**ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Impuesto del 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.

CIRCULAR

Encontrándonos en el segundo mes del segundo trimestre del ejercicio actual sin que no obstante la circular publicada por esta oficina en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de Octubre último, hayan cumplimentado varios pueblos el envío de las copias certificadas de las subastas de arriendo del arbitrio de pesas y medidas, he acordado prevenir á los que se encuentren en descubierto de este tan fácil e importante servicio, remitan dichos documentos antes de fin de mes, pues de lo contrario les será impuesta la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de expedir comisionados contra aquéllos que resulten morosos, cuyas dietas serán satisfechas por los señores Alcaldes y secretarios de las localidades respectivas.

Igualmente he creído oportuno hacer presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos que en la adjunta relación se expresan, que si dentro del corriente mes no hacen efectivos los descubiertos que por dichos conceptos se consignan, se expedirán los correspondientes despachos de apremio á favor de los Agentes ejecutivos de las zonas respectivas, para que por la vía ejecutiva de apremio las hagan efectivas: creo pues no darán lugar á tal extremo, evitándose y evitándome á la vez el disgusto de tener que proceder contra ellos en la forma indicada.

Relación que se cita.

PUEBLOS.	TRIMESTRES.	Pesetas.
Aranda.....	1.º y 2.º	37'50
Alagón.....	1.º y 2.º	37
Alhama.....	2.º	18'25
Almonacid de la Cuba..	1.º y 2.º	15'50
Almochuel.....	1.º y 2.º	13'30
Arándiga.....	1.º y 2.º	20'60
Ateca.....	1.º y 2.º	359'17
Bárboles.....	1.º y 2.º	17'76
Belchite.....	1.º y 2.º	350
Bijuescà.....	1.º y 2.º	10'30
Bisimbre.....	1.º	18'45
Boquiñeni.....	1.º y 2.º	116'30
Borja.....	1.º y 2.º	502
Botorrita.....	1.º y 2.º	8'50
Brea.....	1.º	18'75
Bubierca.....	1.º y 2.º	12'50
Calatorao.....	2.º	50

PUEBLOS.	TRIMESTRES.	Pesetas.
Carenas.....	1.º y 2.º	502'60
Cariñena.....	1.º y 2.º	1.027'50
Castejón de Valdejasa...	1.º y 2.º	10
Codo.....	1.º y 2.º	80
Pedrola.....	1.º y 2.º	163'30
El Frasnó.....	1.º y 2.º	53
Escatrón.....	1.º y 2.º	82'50
Fabara.....	1.º y 2.º	26'30
Fréscano.....	1.º	82'50
Fuendetodos.....	1.º y 2.º	5'75
Fuentes de Ebro.....	1.º y 2.º	20
Gallur.....	1.º y 2.º	110'50
Gelsa.....	1.º y 2.º	91'76
Herrera.....	1.º y 2.º	71'30
Ibdes.....	1.º y 2.º	162'80
Inogés.....	1.º y 2.º	30
Jaraba.....	1.º y 2.º	6'26
Jarque.....	1.º	39'40
Lucena.....	1.º y 2.º	25
La Almolda.....	1.º y 2.º	11'50
La Almunia.....	1.º y 2.º	150
La Zaida.....	1.º	5'75
Letúx.....	1.º y 2.º	51
Longares.....	1.º y 2.º	95
Malón.....	1.º	46'11
Maella.....	1.º y 2.º	81'30
Magallón.....	1.º	38'65
Malanquilla.....	1.º y 2.º	8'50
Maleján.....	1.º	52
Maluenda.....	1.º	75
Mallén.....	1.º y 2.º	306
Mediana.....	1.º y 2.º	90'50
Morata de Jiloca.....	1.º	16'40
Muel.....	1.º y 2.º	37'50
Novillas.....	1.º y 2.º	47'90
Paniza.....	1.º y 2.º	15'90
Pedrola.....	1.º y 2.º	57'50
Perdiguera.....	1.º y 2.º	61'20
Quinto.....	1.º	24'30
Ricla.....	1.º y 2.º	85'50
Sádaba.....	1.º y 2.º	100
Santa Eulalia.....	1.º y 2.º	42
Sástago.....	1.º y 2.º	12'80
Sestrica.....	1.º y 2.º	42
Tarazona.....	1.º	127'50
Tauste.....	1.º y 2.º	452'50
Terrer.....	1.º	48'15
Torralvilla.....	1.º y 2.º	8
Used.....	1.º y 2.º	32'80
Villafeliche.....	1.º y 2.º	96'26
Villanueva de Gállego...	1.º y 2.º	21'26
Villanueva de Jiloca...	1.º	5'90
Villanueva de la Sierra..	1.º	88'15

Zaragoza 17 de Noviembre de 1892.—El Administrador, Vicente Palacios.

SECCIÓN QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Habiendo dispuesto la Dirección general de Instrucción pública se anuncie á concurso el arriendo

de locales donde instalar la Escuela Normal Superior de Maestras de esta provincia, se avisa al público á fin de que los propietarios que deseen hacer proposiciones las presenten por escrito en este Rectorado en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo las bases siguientes:

1.ª La duración máxima del contrato será de cinco años.

2.ª Para el pago de alquileres se observará lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Agosto último, como comprendido en la regla 3.ª del mismo.

3.ª El edificio ó casa deberá tener:

Tres salas propias para clases, por su capacidad, luz y ventilación.

Un amplio salón para actos públicos oficiales.

Otro salón propio en capacidad, luz y ventilación para los tres cursos, en la asignatura de labores.

Dos habitaciones para Secretaría y Sala de Profesores.

Sala ó corredores de descanso para los intermedios de clase de todas las alumnas.

Recibidor de entrada, adecuado para las familias ó encargados de acompañar á las alumnas á su entrada y salida del Establecimiento.

Local bastante para colocar perchas donde guardar los bastidores, tableros de dibujo y demás utensilios de labores, y para los abrigo de las alumnas.

Habitación capaz, decente é independiente para la Sra. Directora y su familia.

Habitación para la Conserje-portera y la suya. Zaragoza 14 de Noviembre de 1892.—El Rector, Martín Villar.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN

E. M.

«Hay un membrete que dice: Regimiento de Pontoneros.—Estando vacante en el mismo una plaza de Maestro herrero que ha de proveerse con arreglo al reglamento publicado en la Colección Legislativa del Ejército, núm. 128, del año 1886, y á la Real orden de 19 de Enero, Diario oficial, núm. 15, del año 1891, se hace saber para que los que deseen ocupar dicha plaza, lo soliciten del señor Coronel del regimiento antes del día 15 de Diciembre próximo, con arreglo á las bases y condiciones que expresa el citado reglamento.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1892.—El Comandante Mayor, Juan Monteverde.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Regimiento de Pontoneros.—Mayoría.»

Es copia.—El Coronel Jefe de E. M., Ernesto de Aguirre.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de utensilios militares de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 24 del mes actual, á las once en punto de su mañana, se celebrará público

concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de adquirir carbón vegetal del llamado de carrasca ó encina, aceite de oliva de segunda clase superior, petróleo, jabón y leña, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1892.—Eduardo Bayo.

SECCIÓN SEXTA.

Por dimisión del que la desempeñaba, en atención á ausentarse de la localidad, se halla vacante la titular de Medicina y Cirujía de este pueblo y su agregado Aluenda, con la dotación anual de 999 pesetas por la Beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos y lo que le produzcan las iguales de los vecinos pudientes, que se calcula en 1.250 pesetas: con obligación de asistir á 14 familias pobres y los transeuntes que haya necesidad, tanto de este pueblo como del agregado, que dista cinco kilómetros de éste.

Esta población dista 10 kilómetros de la estación del ferrocarril, de buen camino.

Las solicitudes documentadas de los méritos y servicios que aduzcan los aspirantes, se dirigirán al Presidente por 15 días, pasados los cuales se proveerá.

El Frasco 20 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Santiago del Río.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Polonia Casbas, y Vicente Burgos Carrascal, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en causa que instruyo sobre hurto.

Dado en Zaragoza á 14 de Noviembre de 1892.—Enrique Roig.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que por el Director Jefe de los Establecimientos de Beneficencia de esta provincia, se ha solicitado se acuerde el ingreso definitivo en el Manicomio de la misma, de los alienados cuyos nombres y naturaleza á continuación se mencionan:

Joaquina González y Tello, natural de Letux.
Celestino Garcés y Tafalla, de Belchite.
Ramona Guerrero y Guillén, de Cariñena.
Félix González y Espiago, de Rueda de Jalón.
Custodia González y Villa, de esta ciudad.
Narcisa García y Pola, de Brea.
María García y Lozano, de Tarazona.
Jorge Jimeno é Ibáñez, de Aguarón.

Que en su virtud, é ignorándose si los dementes antes mencionados tienen parientes y cuál sea en su caso el domicilio de éstos, con el fin de cumplir lo que disponen los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se les emplaza por medio de este edicto, para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente día de su publicación, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, á exponer lo que tengan por conveniente respecto de tal solicitud; con la prevención de que pasado dicho término resolverá este Juzgado lo que corresponda con ó sin audiencia de tales parientes.

Dado en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1892.—Enrique Roig.—Ante mí, Nicanor Grañena.

Cédula de notificación

En la demanda de pobreza que pende en el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, á instancia de Jerónimo Líguete para litigar con Jerónimo Barruel, á instancia del Sr. Abogado del Estado, se ha practicado la tasación de costas que dice así:

«El infrascrito Escribano, en cumplimiento de lo mandado, hace la tasación de costas de este expediente en la forma siguiente:

Al repartidor de negocios por sus derechos, 2 pesetas.

Al Estado por reintegro de papel, 50 pesetas.

Al Letrado D. Miguel Peinado por sus honorarios consignados al pie de firma, 60 pesetas.

Al Procurador D. Ramón Navarro por sus derechos, 24'50 pesetas.

Al mismo por agencia, 15 pesetas.

Al Escribano de Valladolid D. Agapito Gonzalvo, 9'60 pesetas.

Al Administrador de la *Gaceta de Madrid*, 35 pesetas.

Al Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, 10'50 pesetas.

Al Escribano D. José Ara por sus derechos, 18'85 pesetas.

A los Alguaciles de este Juzgado, 4 pesetas.

Al infrascrito Escribano que refrenda por sus derechos con inclusión de esta tasación, 53'50 pesetas.—Suma 282'95 pesetas.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1892.—Mariano Broquera.»

Y en su vista se ha acordado la siguiente

«*Providencia.*—Distrito del Pilar de Zaragoza á 16 de Noviembre de 1892.—Dése vista por término de tres días de la precedente tasación de costas á Jerónimo Líguete y al Sr. Abogado del Estado, empezando por el primero, y toda vez que se ignora su actual paradero, expídase á dicho fin la oportuna cédula de notificación, en la que se insertará la precedente tasación de costas y este

proveído para que llegue á conocimiento del Líguete, remitiéndose con comunicación al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Roig.—Ante mí, Mariano Broquera.»

Y para que llegue á conocimiento de Jerónimo Líguete la tasación de costas y providencia inserta, expido esta cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza á 18 de Noviembre de 1892.—El actuario, Mariano Broquera.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Gonzalvo Cardona, hijo de Victoriano y Bernarda, de 26 años de edad, casado, Agente de negocios, natural de esta ciudad, vecino que fué de la misma, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en causa que se le siguió sobre diez delitos de estafa, é ingresar en las Cárceles á sufrir la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las Cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 21 de Noviembre de 1892.—Pablo Campos.—D. S. O., Justo Emperador.

Sos

D. Mariano Lapieza, Secretario del Juzgado de primera instancia de Sos:

Doy fe: Que en el incidente de pobreza que luego se mencionará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Sos á 15 de Noviembre de 1892: el Sr. D. Julián de Lasheras y Relañó, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Isidro Arceiz, á nombre de Santos Martín y su esposa D.^a Francisca Murillo, vecinos de Petilla, para litigar con los herederos de D. Luis Martínez y D.^a Andresa Monguilán,

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á declarar pobres en este incidente á los mencionados Santos Martín Biesa y su esposa Francisca Murillo, y los condeno en las costas originadas en el mismo. Así por esta sentencia, que además de notificarse en los estrados de este Juzgado se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julián de Lasheras.»

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Sos á 16 de Noviembre de 1892.—Mariano Lapieza.

D. Mariano Lapieza, Secretario del Juzgado de primera instancia de Sos:

Doy fe: Que en el incidente de pobreza promovido por Nicolás Larraz, para litigar con Rafaela Espatolero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Sos á 15 de Noviembre de 1892: el Sr. D. Julián de Lasheras y Relañó, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto en los autos,

Fallo: Que debo declarar y declaro á Nicolás Larraz y Concepción Pérez pobres en sentido legal para litigar con Rafaela Espatolero, mandando se les defienda como tales sin exigirles derechos y en el papel correspondiente á su clase, sin perjuicio del reintegro en su día si llegasen á mejorar de fortuna. Así por esta sentencia, que se notificará á las partes, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julián de Lasheras.»

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Sos á 15 de Noviembre de 1892.—Mariano Lapieza.

JUZGADOS MILITARES.

Chafarinas.

D. Joaquín Gómes Parras, primer Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Málaga, núm. 40:

Hallándome instruyendo causa contra el recluso del establecimiento Penal de esta Plaza, Anselmo Gracia Domingo (a) Morigote, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Zaragoza, de 42 años de edad, de estado casado, y de oficio jornalero, de pelo y ojos negros, cejas negras, nariz afilada, cara regular, boca ídem, barba ídem, color quebrado, estatura un metro y 532 milímetros, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora por haber desaparecido de dicho establecimiento el día 30 de Septiembre del año corriente, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en su traslación á esta Plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En Chafarinas á 5 de Noviembre de 1892.—El Juez instructor, Joaquín Gómes Parras.—Ante mí, el Secretario, Manuel Guardia Molina.

Para
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,
Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO